



MININTERIOR

## MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 12 DE 18 MAY 2017

*"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Certificación No. 0390 del 24 de abril de 2017".*

## EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que el día 24 de marzo de 2017, mediante el radicado externo **EXTMI17-12652**, el señor JOAQUÍN GAGO DE PEDRO, en calidad de Representante Legal de la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016 PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE PUERTO BERRIO"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia y en jurisdicción del municipio de Cimitarra, en el departamento de Santander.

**SEGUNDO.** Que mediante el Acto Administrativo No. 0390 del 24 de abril de 2017, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, atendió la solicitud indicada en el considerando anterior.

**TERCERO.** Que revisado el Acto Administrativo No 0390 del 24 de abril de 2017, observamos que se presenta un error de transcripción de las coordenadas presentadas por el peticionario, mediante comunicación con radicado **EXTMI17-12652** del 24 de marzo de 2017.

**CUARTO.** Que por su parte, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala la posibilidad de corregir errores formales dentro de los actos administrativos en los siguientes términos:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto.*

*Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

**QUINTO.** Que identificado el error de digitación en el Acto Administrativo No 0390 del 24 de abril de 2017, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesario la corrección correspondiente, en los términos que aparece a continuación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CORRÍJASE,** el Acto Administrativo No. 0390 del 24 de abril de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.** En virtud de lo anterior, las coordenadas del proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016 PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE PUERTO BERRIO", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia y en jurisdicción del municipio de Cimitarra, en el departamento de Santander, relacionadas en el Acto Administrativo No. 0390 del 24 de abril de 2017, son las que se indican a continuación:

PUNTO	ESTE	NORTE	INFRAESTRUCTURA
1	956125,91	1208413,35	Planta de Asfalto Zona 3 Antioquia
2	956073,16	1208320,01	
3	956154,97	1208274,25	
4	956207,71	1208367,58	
5	963573,41	1212940,56	Vía Industrial 7+180
6	963551,57	1212934,98	
7	963554,00	1212933,00	
8	963629,12	1212937,82	
9	963690,00	1212943,00	
10	963746,00	1212966,00	
11	963763,31	1212989,01	
12	963753,55	1212986,52	
13	963742,00	1212971,17	
14	963688,50	1212949,20	
15	963631,53	1212944,28	Planta de Concreto San José
16	965310,84	1214241,13	
17	965314,64	1214237,24	
18	965318,53	1214233,26	
19	965306,24	1214208,80	
20	965395,88	1214125,17	
21	965371,52	1214179,36	
22	965353,63	1214198,09	
23	965360,43	1214295,68	

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-12652 del 24 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO. CONFÍRMESE** en lo demás el Acto Administrativo No. 0390 del 24 de abril.



**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar la notificación de la presente resolución, en la forma indicada en los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo indicado en el artículo 95 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ**  
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard Franklyn Sintura Abg. D.C.P.   
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones. 

T.R.D. 2500.09.06

## ANEXO 1 FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACION DE PRESENCIA O NO DE GRUPOS ETNICOS EN EL

Ministerio del Interior  
República de Colombia

Teléfono PBX: +(57)1 2427400

Año: 2017 Mes: Marzo Día: 23

Radicado Externo: EXTMI17-12652

**Señores**  
**DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
CRA 8 NO. 12B - 31, EDIFICIO BANCOL -PISO 6-  
Bogotá D.C.

Fecha y hora de radicado: 24-mar-2017 08:43:51

Cantidad de anexos: 0

Funcionario Radicador: Cubillos, Nancy Maria

Área destinataria: Dirección de Consulta Previa

Funcionario responsable: Uribe Ceballos, Martha Lucy

Contraseña para consulta vía web: 688BCCBB

<http://www.mininterior.gov.co/estencion-al-ciudadano/seguimiento-tramites/>

**Asunto:** Solicitud de certificación de presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia de un proyecto, obra o actividad radicada el N° EXTMI 17-7096 del 21 de febrero de 2017.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1320 de 1998, la Concesión Autopista Río Magdalena 2 presentó a su despacho comunicación con No. de radicado EXTMI 17- 7096 del 21 del mes de febrero de 2017, mediante la cual solicitó certificación de presencia o no de Grupos Étnicos en áreas que serán objeto de modificación de la licencia ambiental expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales mediante Resolución 707 del 11 de Julio de 2016 para el proyecto "Construcción de la Unidad Funcional UF4, Variante de Puerto Berrio".

Considerando que para este proyecto su despacho expidió mediante comunicación con radicado No. 590 de fecha 04 de Mayo de 2015 CERTIFICACIÓN DE NO PRESENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS, me permito aclarar que la certificación solicitada se limita a las áreas delimitadas con las coordenadas que se relacionan en el punto 1.1:

**1.1. Localización Cartográfica en Sistema Magnas - Sirga. Para dar trámite efectivo a la solicitud, la información Cartográfica y las Coordenadas deben estar en Sistema de Proyección Magna Sirgas, de lo contrario su solicitud no podrá ser tramitada.**

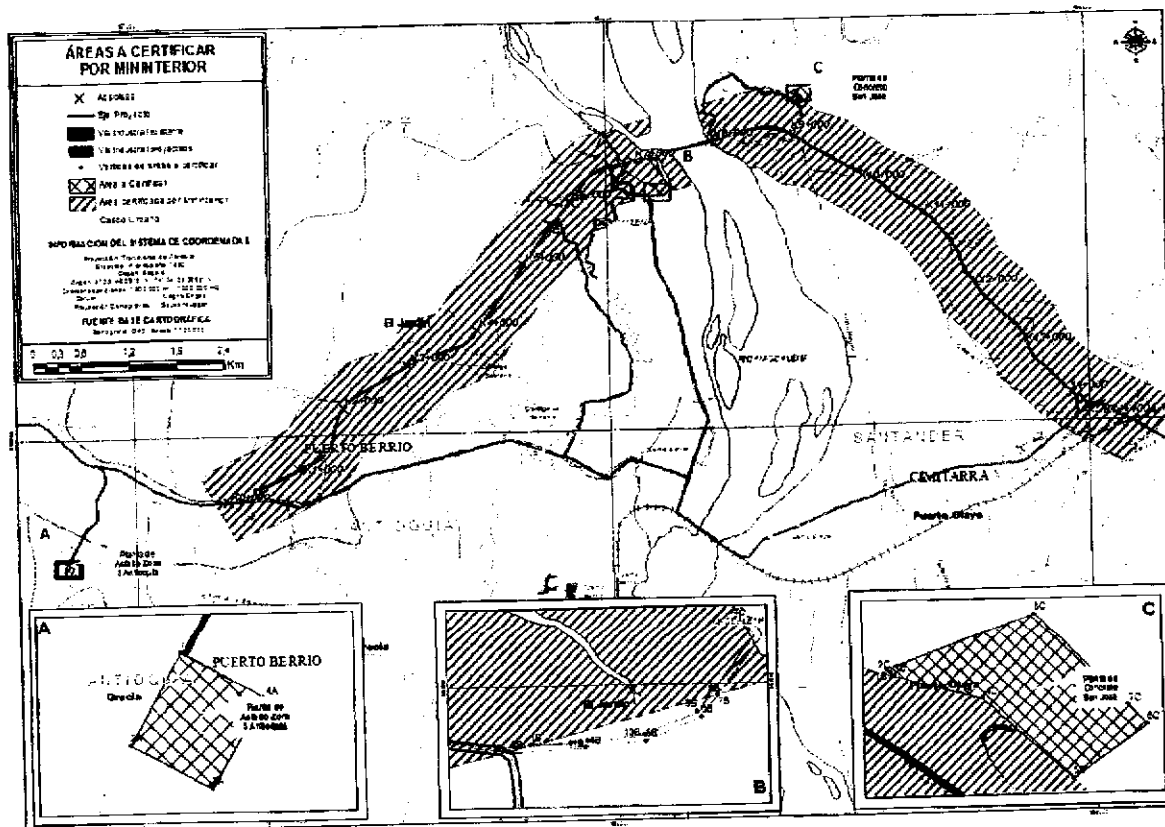
**Definición de origen: Bogotá.**

INFRAESTRUCTURA	VERTICE	ESTE	NORTE
Planta de Asfalto Zona 3 Antioquia	1A	956125,91	1208413,35
	2A	956073,16	1208320,01
	3A	956154,97	1208274,25
	4A	956207,71	1208367,58
Vía Industrial 7+180	1B	963573,41	1212940,56
	2B	963551,57	1212934,98
	3B	963554,00	1212933,00
	4B	963629,12	1212937,82
	5B	963690,00	1212943,00
	6B	963746,00	1212966,00

*[Handwritten signature]*

Planta de Concreto San José	7B	963763,31	1212989,01
	8B	963753,55	1212986,52
	9B	963742,00	1212971,17
	10B	963688,50	1212949,20
	11B	963631,53	1212944,28
	1C	965310,84	1214241,13
	2C	965314,64	1214237,24
	3C	965318,53	1214233,26
	4C	965406,24	1214208,80
	5C	965495,88	1214125,17
	6C	965571,52	1214179,36
	7C	965553,63	1214198,09
	8C	965460,43	1214295,68

Para mayor ilustración la siguiente figura indica el área del proyecto de construcción de la Unidad Funcional 4 – UF4 Variante Puerto Berrio actualmente certificada la cual se encuentra sombreada en color verde y las áreas objeto de la solicitud de nueva certificación de presencia o no de grupos étnicos, las cuales se identifican en color rojo.



Así las cosas, me permito desistir de la solicitud de certificación allegada a través de radicado EXTM/ 17- 7096 del 21 del mes de febrero de 2017, reiterándole, de la manera más respetuosa, se sirva

16  
18

expedir la certificación de presencia o no de Grupos Étnicos, en los términos señalados en el presente escrito.

**2. Datos de Notificación:**

1.2. Teléfono Fijo: 5188700

.Ciudad: Bogotá.

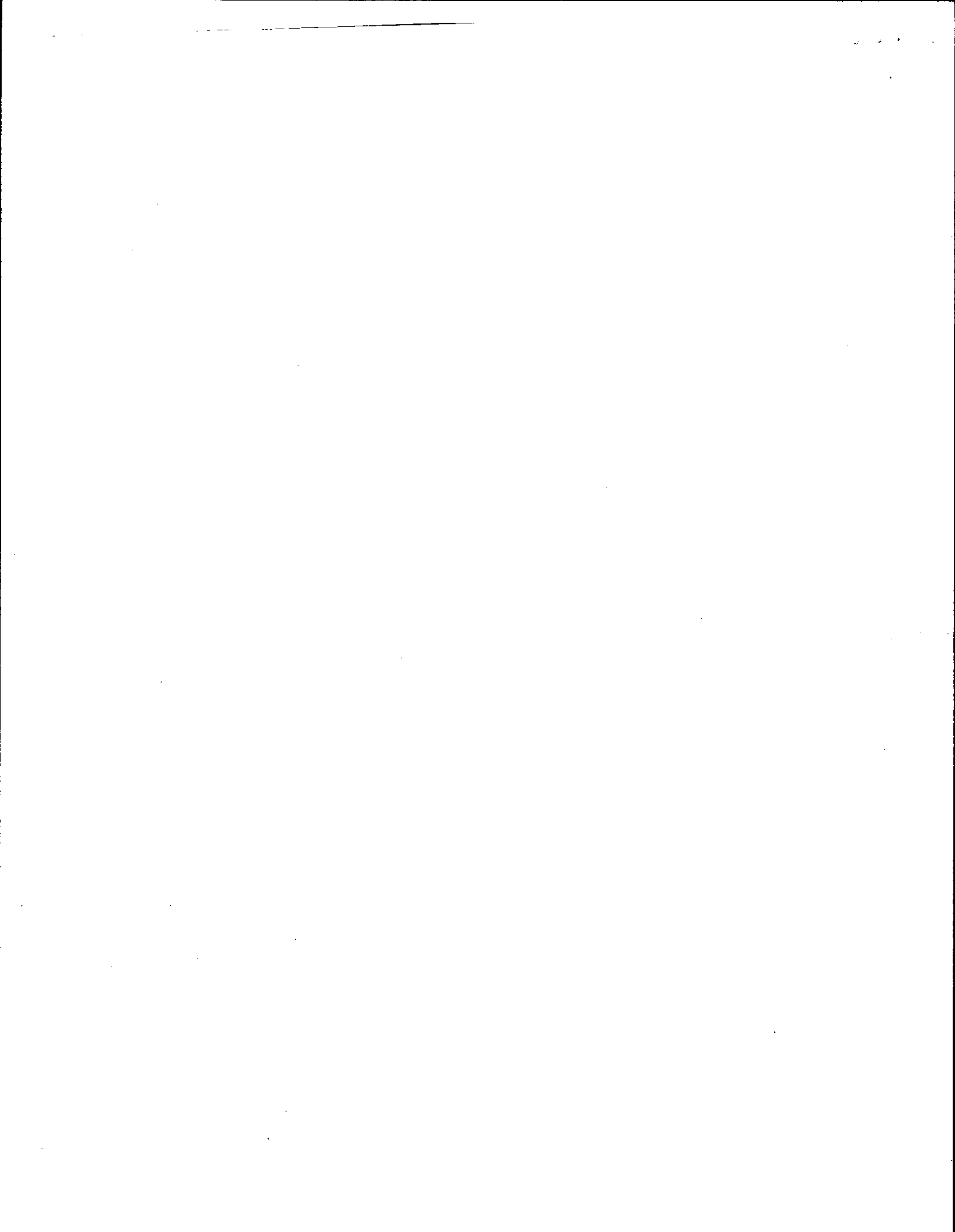
1.3. Teléfono Móvil: 3208392404

1.4. E-Mail: [jgago@ohlconcesiones.com](mailto:jgago@ohlconcesiones.com)

Dirección de Notificación: Carrera 17 No 93 - 09 Oficina 703 - 704 . Ciudad: Bogotá

Firma:

Solicitante: DAQUÍN GAGO  
C.E.: 540.001





MININTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0390 DE 24 ABR 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 24 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo EXTMI17- 12652, por medio del cual el señor JOAQUÍN GAGO DE PEDRO, en calidad de Representante Legal de la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016 PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE PUERTO BERRIO"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia y en jurisdicción del municipio de Cimitarra, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE	INFRAESTRUCTURA
1	956125,91	10208413,35	Planta de Asfalto Zona 3 Antioquia
2	956073,16	10208320,01	
3	956154,97	10208274,25	
4	956207,71	10208367,58	
5	963573,41	1212940,56	Via Industrial 7+180
6	963551,57	1212934,98	
7	963554,00	1212933,00	
8	963629,12	1212937,82	
9	963690,00	1212943,00	
10	963746,00	1212966,00	
11	963763,31	1212989,01	
12	963753,55	1212986,52	
13	963742,00	1212971,17	
14	963688,50	1212949,20	
15	963631,53	1212944,28	
16	965310,84	1214241,13	Planta de Concreto San José
17	965314,64	1214237,24	
18	965318,53	1214233,26	
19	965306,24	1214208,80	
20	965395,88	1214125,17	



**DE LA LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016 PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE PUERTO BERRIO",** localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia y en jurisdicción del municipio de Cimitarra, en el departamento de Santander.

Que revisado los archivos que reposan en esta Dirección frente al mencionado proyecto, se encontró lo siguiente.

**ANTECEDENTES:**

1. Se expidió la certificación número 590 del 04 de mayo de 2015, para el proyecto "Proyecto Autopistas de la Prosperidad- Autopista rio Magdalena 2: Remedios (Otú) - Alto de Dolores- Puerto Berrio- Variante Puerto Berrio", trazado comprendido dentro de la Unidad Funcional 4: Variante Puerto Berrio", en donde se certificó que **no se registra** presencia de comunidades étnicas.
2. Mediante EXTM17-12652 del 24/03/2017 se radico comunicación en donde se aclarar que la certificación número 590 del 04 de mayo de 2015 se limita a las áreas delimitadas con las coordenadas que se relacionan a continuación:

INFRAESTRUCTURA	VERTICE	ESTE	NORTE
Planta de Asfalto Zona 3 Antioquia	1A	968125,91	1208413,35
	2A	968073,16	1208320,01
	3A	966124,97	1208274,26
	4A	966207,71	1208307,58
Via Industrial 7+180	1B	963673,41	1212940,58
	2B	963651,57	1212854,89
	3B	963554,00	1212833,50
	4B	963529,17	1212837,62
	5B	963880,20	1212843,00
	6B	963748,00	1212806,00

Planta de Concreto San José	7B	963763,21	1212889,01
	8B	963750,95	1212886,32
	9B	963742,00	1212871,17
	10B	963698,50	1212848,28
	11B	963691,69	1212844,38
	1G	964310,84	1214281,13
	2C	965314,04	1214297,24
	3C	965318,53	1214293,28
	4C	965406,24	1214308,80
	5C	965485,88	1214325,17
	6C	965571,62	1214379,35
	7C	965653,33	1214478,09
8C	965489,43	1214295,68	

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016 PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE PUERTO BERRIO", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia y en jurisdicción del municipio de Cimitarra, en el departamento de Santander. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 05 de abril de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

**"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas planas origen centro, Datum Magna, para el proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016 PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE PUERTO BERRIO"**

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA) Y CIMITARRA (SANTANDER), por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud

**Actividades:**

Se mantienen la certificadas en el Acto Administrativo número 590 de 2015.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016 PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE PUERTO BERRIO", se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas

De acuerdo con lo anterior, se establece que no se registra presencia de comunidades étnicas, en el proyecto "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016 PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE PUERTO BERRIO".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016 PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE PUERTO BERRIO", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Berrío en el departamento de Antioquia y en jurisdicción del municipio de Cimitarra, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE	INFRAESTRUCTURA	
1	956125,91	10208413,35	Planta de Asfalto Zona 3 Antioquia	
2	956073,16	10208320,01		
3	956154,97	10208274,25		
4	956207,71	10208367,58		
5	963573,41	1212940,56	Vía Industrial 7+180	
6	963551,57	1212934,98		
7	963554,00	1212933,00		
8	963629,12	1212937,82		
9	963690,00	1212943,00		
10	963746,00	1212966,00		
11	963763,31	1212989,01		
12	963753,55	1212986,52		
13	963742,00	1212971,17		
14	963688,50	1212949,20		
15	963631,53	1212944,28		
16	965310,84	1214241,13		Planta de Concreto San
17	965314,64	1214237,24		
18	965318,53	1214233,26		
19	965306,24	1214208,80		

DE JULIO DE 2016 PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE PUERTO BERRIO", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia y en jurisdicción del municipio de Cimitarra, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE	INFRAESTRUCTURA
1	956125,91	10208413,35	Planta de Asfalto Zona 3 Antioquia
2	956073,16	10208320,01	
3	956154,97	10208274,25	
4	956207,71	10208367,58	
5	963573,41	1212940,56	Vía Industrial 7+180
6	963551,57	1212934,98	
7	963554,00	1212933,00	
8	963629,12	1212937,82	
9	963690,00	1212943,00	
10	963746,00	1212966,00	
11	963763,31	1212989,01	
12	963753,55	1212986,52	
13	963742,00	1212971,17	
14	963688,50	1212949,20	
15	963631,53	1212944,28	Planta de Concreto San José
16	965310,84	1214241,13	
17	965314,64	1214237,24	
18	965318,53	1214233,26	
19	965306,24	1214208,80	
20	965395,88	1214125,17	
21	965371,52	1214179,36	
22	965353,63	1214198,09	
23	965360,43	1214295,68	

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-12652 del 24 de marzo de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-12652, del 24 de marzo de 2017, para el proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCIÓN 707 DEL 11 DE JULIO DE 2016 PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE PUERTO BERRIO", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Berrio en el departamento de Antioquia y en jurisdicción del municipio de Cimitarra, en el departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE	INFRAESTRUCTURA
1	956125,91	10208413,35	Planta de Asfalto Zona 3 Antioquia
2	956073,16	10208320,01	
3	956154,97	10208274,25	
4	956207,71	10208367,58	
5	963573,41	1212940,56	Vía Industrial 7+180
6	963551,57	1212934,98	
7	963554,00	1212933,00	
8	963629,12	1212937,82	
9	963690,00	1212943,00	
10	963746,00	1212966,00	
11	963763,31	1212989,01	
12	963753,55	1212986,52	
13	963742,00	1212971,17	
14	963688,50	1212949,20	
15	963631,53	1212944,28	Planta de Concreto San José
16	965310,84	1214241,13	
17	965314,64	1214237,24	
18	965318,53	1214233,26	
19	965306,24	1214208,80	
20	965395,88	1214125,17	
21	965371,52	1214179,36	
22	965353,63	1214198,09	

23	965360,43	1214295,68	
----	-----------	------------	--

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-12652 del 24 de marzo de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**HORACIO GUERRERO GARCÍA**  
Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.   
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 

T.R.D. 2500.09.08

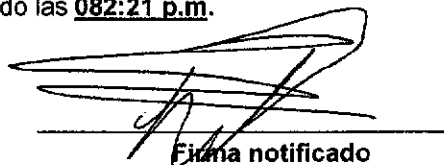
**DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA**  
**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Certificación No. 390 de 2017

En la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, se presentó el señor (a) **JUAN CAMILO ACOSTAS ZAPATA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.018.409.526** de **BOGOTÁ**, en calidad de Apoderada del señor **JOAQUIN GAGO DE PEDRO, SOLICITANTE** con el fin de recibir notificación personal de la Certificación sobre la presencia de Grupos Étnicos No. **0390 de 2017** cuya solicitud radicó en este ministerio mediante el **EXTMI17-12652** el día **24 de marzo de 2017**.

Cabe advertir, que en contra del acto administrativo que se notifica, procede únicamente el recurso de reposición ante el Director de Consulta Previa del Ministerio del Interior, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al de su notificación, conforme a lo establecido en el art. 74 y siguientes de la ley 1437 de enero 18 de 2011 (código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **veinticinco (25)** días del mes de **Abril de 2017** siendo las **08:21 p.m.**

  
Firma notificado  
Firma notificador

C.C. 1018409526